

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIOLICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DEL POTENCIAL FOTOVOLTAICO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIATipo de Contrato Suministro Servicios Otro:

Centro Gestor: ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Persona responsable del Contrato: Jorge Núñez Sánchez

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):

El precio máximo de licitación IVA NO INCLUIDO es de **14.000,00 € (CATORCE MIL EUROS)**, que le corresponde un importe de IVA de **2.940,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS)** ascendiendo el precio máximo de licitación IVA INCLUIDO a **16.940,00 € (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS)**.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

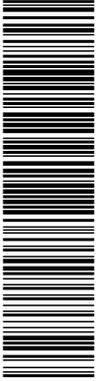
Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable. Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.****En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos.** No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

El objetivo principal de la actuación "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DEL POTENCIAL FOTOVOLTAICO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA" se dirige al análisis del potencial fotovoltaico de colegios públicos que permita tomar decisiones acerca de la idoneidad del centro estudiado para la ejecución de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, así como el dimensionamiento óptimo de las instalaciones.

Lo indicado anteriormente, unido a la especialización requerida por el personal y los medios necesarios justifican la necesidad de contratar la colaboración de una empresa consultora.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Para conocer el potencial fotovoltaico de colegios públicos, que a su vez pudiera servir como base para la creación de futuras comunidades energéticas, se pretende estudiar la capacidad disponible de colegios públicos de la provincia, que generalmente, cuentan con superficie disponible para la ubicación de instalaciones fotovoltaicas.

El objeto del presente contrato de servicios, es la realización de un trabajo de consultoría y asistencia técnica para el estudio del potencial fotovoltaico de **233 colegios públicos de la provincia de Badajoz**, que proporcione la información precisa, fiable y actualizada, necesaria para acometer en el futuro, sobre la base de los datos obtenidos, actuaciones encaminadas a mejorar la implantación de energías renovables y el posible despliegue de comunidades energéticas, especialmente en las zonas rurales de la provincia.

Al adjudicatario se le aportará un listado con la identificación de los colegios públicos, no obstante, la Diputación de Badajoz se reserva el derecho de seleccionar edificios públicos destinados a usos distintos.

4. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Es condición imprescindible de los trabajos, objeto del contrato, el cumplimiento estricto de la legislación y normativa vigente de protección de datos de carácter personal, recogida en:

- ✓ Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.
- ✓ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

En este sentido, la oferta deberá indicar los procesos procedimientos y extrapolaciones que se vayan a desarrollar, previo al procesamiento de los algoritmos y el resto de procesos que sean necesarios para ejecutar en la elaboración del estudio, sean realizados sobre datos agregados k-anonimizados, de forma que cumplan los requerimientos exigidos en la normativa vigente de protección de datos personales (RGPD, LOPD) y sigan las pautas establecidas por la Agencia Española de Protección de Datos, que impidan que cualquier dato referido a una única persona o grupo reducido de personas potencialmente identificables se muestren como valor estadístico.

Por tanto, las medidas mínimas para garantizar la protección de datos personales serán las siguientes:

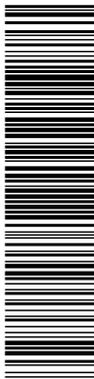
- ✓ Pseudoanonimizar los registros de telefonía móvil eliminando cualquier información que permita identificar de manera unívoca a los usuarios.
- ✓ Agregar los resultados del procesamiento y agregarlos al total de la población utilizando una segmentación de lugares de residencia en base a zonas con un tamaño mínimo tal que impida cualquier riesgo de identificación posterior.

Por otra parte, el adjudicatario deberá presentar en la entrega del documento final una Declaración Responsable en la que el adjudicatario declare el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, con constancia de la prohibición de uso de datos de carácter personal y el empleo de las medidas adecuadas para impedir la identificación de usuarios o colectivos potencialmente identificables.

5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS

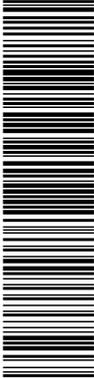
Dentro del alcance de los trabajos objeto de esta asistencia técnica, se encuentran enumerados, de forma no exclusiva, los siguientes.

- **Recogida de los datos de consumo de cada edificio.** Se incluirán en este apartado todos los trabajos de recopilación de la información necesaria.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

- ✓ Descargar los datos necesarios para la creación de la curva de consumo diario para un año completo de todos los edificios estudiados, así como su generación
 - ✓ Se permitirá el uso de curvas tipo para edificios de potencia contratada equivalente, no obstante, al menos el 30% del total de suministros estudiados deben ser reales.
 - ✓ El adjudicatario será responsable de obtener la autorización del titular de los puntos de suministro para el acceso a los datos de consumo, si bien será asistido por la dirección técnica responsable del contrato de Diputación de Badajoz.
- **Análisis del potencial fotovoltaico.** Se incluyen en este apartado todos los trabajos requeridos para el cálculo de la propuesta de potencia fotovoltaica de cada edificio. Se deberán plantear al menos 4 potencias, con los siguientes criterios para su elección.
- ✓ Potencia máxima en función de la superficie disponible del edificio, dicho cálculo tendrá en cuenta la superficie disponible del teniendo en cuenta las inclinaciones de las cubiertas, sombreado y demás limitaciones.
 - ✓ Potencia óptima en función de la curva de carga del propio centro, según los criterios que se acuerden con dirección técnica responsable del contrato. Entre los criterios pueden estar la maximización del autoconsumo, mínimo plazo de amortización, maximización de la inversión a lo largo de la vida útil de la planta, etc.
 - ✓ Potencia máxima contratada.
 - ✓ Potencia técnica máxima, en función de la instalación eléctrica existente del edificio, que puede obtenerse de la web de las empresas distribuidoras. (En las páginas web de las distribuidoras mayoritarias aparece como Potencia máxima Baja Tensión (kW) o potencia máxima sin actualización de CIE). En casos debidamente justificado se permitirá que no se aporte dicho valor.
- **Indicadores.** Se deberán incluir los siguientes indicadores pudiendo ser globales para el conjunto de edificios analizados o individuales por edificio:
- ✓ Socio-Demográficos: Numero de municipios, número de edificios, superficie construida y superficie de cubierta
 - ✓ Técnicos: Energía generada, autoconsumida y excedentaria (kWh). Por otro lado, ratios de kWh/kWp, Cobertura renovable, ratio de autoconsumo sobre la producción y sobre el consumo, todos en %, para cada una de las 4 potencias.
 - ✓ Económicos: Ahorro económico (€/año), Inversión económica, periodo de retorno en años, para cada una de las 4 potencias.
 - ✓ Ambientales: Emisiones evitadas (tCO₂), km coche equivalentes y arboles equivalentes plantados.
 - ✓ Sociales: Numero de personas y hogares a 2 km y porcentaje de dicha población con renta inferior al porcentaje que se establezca de la media del país o de la región.
- **Priorización.** Se deberá realizar una propuesta sobre que edificios interesaría acometer prioritariamente, en función de los siguientes criterios, emisiones evitadas, retorno económico de la inversión e impacto social.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

reunirá periódicamente con las personas responsables que a tal efecto se designen por el ATECO.

En la oferta, el licitador deberá incluir el historial profesional de los consultores y técnicos con dedicación total y/o parcial, así como adjuntar una Declaración Responsable respecto a la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación de su disposición efectiva, caso de resultar adjudicatario.

7.3. MEDIOS TÉCNICOS.

El licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos suficientes para ello, con carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Todos los recursos materiales, equipos, programas y material fungible necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato deberán ser aportados por el adjudicatario, quien dispondrá de su oficina técnica a tal efecto. Asimismo, asumirá el coste de cuantos desplazamientos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

7.4. INICIO DE LOS TRABAJOS.

Previamente al comienzo de los trabajos, la empresa adjudicataria, se entrevistará con el equipo técnico que designe el ATECO de la Diputación de Badajoz, con el objeto de definir las acciones a acometer, así como concretar la metodología de trabajo y la planificación de las acciones objeto del contrato del presente pliego.

Esta reunión será mantenida la primera semana, desde la notificación de adjudicación/firma del contrato y de manera programada, conforme acuerdo entre las partes.

7.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La entrega de la documentación generada durante la ejecución del contrato, se ajustará al siguiente plazo de entrega:

Plazo: 4 meses (Desde la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato)

El equipo del ATECO de la Diputación de Badajoz, procederá a la revisión de la documentación entregada, así como a la comunicación de las correcciones o enmiendas que el adjudicatario deba introducir. La asistencia técnica presentará las propuestas de medidas correctoras, y alcanzar una propuesta final, acorde con los requerimientos del contrato.

7.6. MEDIOS AUXILIARES.

El adjudicatario será responsable de disponer de los medios auxiliares que estime oportunos para la ejecución de los trabajos. Dichos medios auxiliares correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

8. ENTREGABLES A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario elaborará una Memoria final, acorde a las especificaciones definidas en el presente pliego, que deberá ser descrita por el adjudicatario en la memoria técnica justificativa aportada en la oferta para su valoración, y posteriormente ser aprobada por el ATECO. Se recogerán los aspectos más significativos del estudio de potencial fotovoltaico, incluyendo:

- ✓ Fuentes de datos y su caracterización.
- ✓ Descripción metodológica y desarrollo de los análisis, criterios y algoritmos desarrollados.
- ✓ Estudio de las incidencias detectadas y las dificultades encontradas a lo largo de la prestación del servicio, con explicación de las soluciones adaptadas.
- ✓ Curvas de carga de los edificios
- ✓ Potencias fotovoltaicas recomendadas.
- ✓ Análisis de principales indicadores.
- ✓ Conclusiones del trabajo y recomendaciones.

El contenido y estructura del documento deberá proponerse por el adjudicatario para su aprobación por el Responsable del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Contrato, se entregará un informe completo sobre la totalidad de los edificios y otros individualizados por colegio.

Junto a la Memoria final, se deberá incluir una Declaración Responsable sobre el tratamiento de los datos de carácter personal, según lo descrito en el apartado 4 del presente pliego.

Además, se entregarán resultados en formato Excel por cada colegio. Todos los datos se entregarán en un soporte electrónico, con una organización y en un formato adecuado para el almacenaje de grandes volúmenes de datos y su explotación en un entorno ofimático acordado con el ATECO.

La forma de entrega será mediante el almacenamiento de los datos en una base de datos o repositorio compartido a acordar con el ATECO.

9. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario aceptará expresamente que, tanto la documentación final como los distintos productos que conforman todos los entregables producidos en el marco del contrato, así como las conclusiones o valoraciones de los análisis llevados a cabo en el marco de este proyecto, serán propiedad de la Diputación de Badajoz y no podrán ser difundidos ni cedidos para uso de terceros sin la previa y preceptiva autorización de la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz, se reserva el derecho de utilizar los productos resultantes del estudio, objeto del contrato, con total libertad y para aquellos otros usos que estime convenientes, renunciando, la empresa adjudicataria, a cualquier tipo de reclamación por su parte.

Los resultados de este estudio tendrán carácter confidencial. El adjudicatario debe mantener la confidencialidad de los mismos

10. ABONO

Se establece un único pago, previa facturación emitida por la empresa adjudicataria a la finalización de los trabajos y su aprobación y conformidad por parte del ATECO, una vez asegurado que se cumple con las prestaciones del servicio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS****A) Oferta económica: Hasta 60 puntos.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recae sobre el mismo. Se asignarán puntos según la siguiente fórmula:

- a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 60 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:**A) Aspectos técnicos de valoración subjetiva: **Hasta 40 puntos.**

Se presentará por los licitadores una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA de los aspectos técnicos a valorar, lo más completa y detallada posible (**Limitándose a aportar una memoria técnica no superior a 30 páginas**), que incluirá:

- 1) **Metodología.** Describiendo como se desarrollarán los trabajos de la asistencia, de cara a alcanzar una adecuada calidad de los trabajos. Se valorará también la estructura general de la oferta, que se respeten los requerimientos solicitados en Pliego y que no exista información sin valor (**Hasta 30 puntos**).
- 2) **Planificación y temporalización de los trabajos.** Garantizando viabilidad y la calidad de las propuestas, y su entrega en los plazos establecidos, aportándose un cronograma de las actuaciones. (**Hasta 10 puntos**).

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por todos los siguientes medios:

Se considera que el licitador dispone de solvencia técnica si han realizado al menos dos acciones similares a la que es objeto del contrato. Para acreditarla deberá aportar al menos una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios se acreditarán mediante certificados de recepción del servicio expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de aquél, mediante una declaración del empresario.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV o a otros sistemas de clasificación de actividades o productos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO O RESPONSABLE ADM.	EL DIPUTADO DELEGADO DEL CENTRO GESTOR
Fdo.: Martín Cobos Rodríguez	Fdo.: Raquel Puerto Carrasco